

973



ESTADO DE GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
27 JUN. 2023

Hora: 10:27 Recibió: Ari
Anexos: con anexos



INSTRUCTIVO

SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO
ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE

En el expediente No. C0359/2023, del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre OTRAS ACCIONES CIVILES, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED], AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO. Y, se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: ---

Guanajuato, Guanajuato, cinco de junio del año dos mil veintitrés.-----

Agréguese a los presentes autos la constancia de abstención que antecede levantada por el Actuario designado en turno por la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial en la cual constan los motivos que a dicho servidor le impidieron practicar la diligencia ordenada mediante proveído de fecha diecisiete de abril presente año.-----

Asimismo, vista la diligencia de emplazamiento que antecede practicada por el Actuario en turno designado por la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial y tomando en cuenta que no existen errores u omisiones que deban subsanarse en torno a las misma, se determina que dicha diligencia se encuentra ajustada a derecho.-----

Por lo cual, se ordena a la Secretaria levantar el cómputo correspondiente para dar contestación a la demanda conforme al artículo 293 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato.-----

S7 FDN0012

AUQJZFQFFWLWFLWLTWTCZWWFL
CV-YWD91K6KZ6ZIH644666Z

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
28 JUN. 2023
Hora: 13:40
Anexos: 1 anexo
Recibe: [Signature]

700

Ello de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato. -----

Por último, toda vez que la actuario designada en turno fue omisa en dar cumplimiento a la medida decretada en el auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, se ordena remitir a la Oficina Central de Actuarios, a efecto de que se notifique en sus términos.-----

Notifíquese por lista y cúmplase. -----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

MGEAM

LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.** -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que sirve de **EMPLAZAMIENTO**, al ciudadano **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 int. DE ESTA CIUDAD. CENTRO 2** de esta Ciudad deje (en poder de) *Diana Homero Camacho* en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al

S7 FDN0012

AUQJZFQLFFWLWLWFLWLTWTCZWWFL

CV-YWD91K6KZ6ZIH644666Z



TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUAJALAJARA
COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO
JURISDICCION FEDERAL DE LOS JUICIOS DE AMPARO
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE AMPARO

llamado del notificador), quedando así, por este medio
enterada la parte interesada, siendo las 10:10 horas del
día 27 de agosto de 2023.
DOY FE. -----

S7 FDN0012

AUQJZFQLFFWLWLWFLWLTWTCZWWFL

CV-YWD91K6KZ6ZIH644666Z



ESTADO DE GUANAJUATO



ESTADO DE GUANAJUATO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
JUZGADO DE PARTES COMUNES CIVIL DE PARTIDO
SPECIALIZADO EN EXTINCION DE
DOMINIO

Guanajuato, Guanajuato, **dieciséis de mayo** del
año dos mil veintitrés.-----

Con el escrito de cuenta que suscribe **[REDACTED]**
[REDACTED], y documentos que al mismo se acompañan,
presentado en la Oficialía de Partes Común de este Partido
Judicial el día once de mayo del año en curso, y recibido día
doce del mismo mes y año en el despacho de este Juzgado,
fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de
Gobierno de este Tribunal con el número **C359/2023**, que por
orden le corresponde.-----

Con fundamento en el artículo 65 del Código de
Procedimientos Civiles vigente en la entidad, guárdese en el
Secreto del Juzgado la documental adjunta al escrito de
cuenta, y agréguese al expediente copias de tales
documentos, debidamente cotejadas y autorizadas por la
Secretaria de este Juzgado.-----

Se tiene al promovente señalando como domicilio
para recibir notificaciones el ubicado en la Dirección
Electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial del
Estado con número de suscriptor **5742**.-----

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por
los artículos 314 y 318-A del Código de Procedimientos
Civiles, y autorizando para tal efecto así como para recibir
toda clase de documentos al Licenciado que menciona en su
escrito de cuenta en términos de los artículos 2 y 3 del citado
ordenamiento legal.-----

CV-KEEKAWVW0V0YTVJJVVVJ

De igual forma, se tiene al promovente otorgando mandato judicial a favor del licenciado mencionado en su escrito inicial de demanda a quien se le reconocerá tal carácter una vez que el ocursoante realice la ratificación en términos de los artículos 2099 y 2100 del Código Civil del Estado de Guanajuato.-----

Ahora bien, se tiene a [REDACTED] por propio derecho demandando en la Vía Ordinaria Civil a: --

1.- [REDACTED], quien para efectos de emplazamiento señala como domicilios los siguientes: ----

Los ubicados en [REDACTED]

[REDACTED]-----

2.- **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, quien para efectos de emplazamiento señala como domicilios los siguientes: ----

Los ubicados en **Plaza de la Paz número 12, zona centro de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato** -----

Sobre interdicto para recuperar la posesión y otras prestaciones que se detallan. -----

Con fundamento en los artículos 336, 337, 338, 339 y 341, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, **emplácese** a la parte demandada en los domicilios antes señalados, **corriéndoles traslado** con las copias simples del escrito inicial y de los documentos que para tal fin se presentan las cuales se describen en la razón de recepción asentada en la Oficialía de Partes Común de este Partido



ESTADO DE GUANAJUATO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUANAJUATO
MUNICIPIO DE PARTICIÓN DE

Judicial, de conformidad con la circular emitida por el Consejo del Poder Judicial del Estado número 1.02/2/2020-P de fecha primero de octubre del dos mil veinte, a efecto de que en el término de **nueve días hábiles** contesten la demanda entablada en su contra, si lo estiman conveniente. - -

Apercíbaseles que de no contestar la demanda, si son emplazados de manera personal y directa, se declararán confesos de los hechos de ésta, y si se les emplaza por otro medio, se les tendrá contestando la demanda en sentido negativo. -----

De igual manera, requiéraseles para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista publicada en los Estrados de este Juzgado. -----

Lo anterior con apoyo en los artículos 336, 337, 338, 339 y 341 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

Con fundamento en los artículos 332 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite como prueba de la parte actora la documental que adjunta al escrito de cuenta, misma que se estima desahogada dada su propia naturaleza. -----

Téngase al ocurso, promoviendo en contra de **JULIO MANZANO LUNA y AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, medida precautoria sobre suspensión de

CV-KEEKAWVW0V0YTJJVVVJ

obras, por lo que con apoyo en el artículo 398 del Código de Procedimientos Civiles; dicha medida será decretada una vez que se exhiba una garantía por la solicitante por la cantidad de cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para responder de los daños y perjuicios que se pudieran causar con la ejecución de misma, por lo que **SE RESERVAN LOS EMPLAZAMIENTOS** ordenados en supralíneas, hasta en tanto no presente la garantía ordenada en autos.-----

Notifíquese **electrónicamente** a quien promueve y cúmplase por conducto de la Oficina Central de Actuarios. - -

Así lo proveyó y firma el ciudadano **LICENCIADO HUGO ERNESTO HERNANDEZ**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria que da fe, **LICENCIADA VICTORIA REVELES FLORES**. - DOY FE. - - - -

mcvp

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

INTERDICTO PARA RECUPERAR LA POSESION
JUICIO ORDINARIO CIVIL



Ángel Rocha Rocha

Julio Manzano Luna y
Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO

C. JUEZ CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN TURNO
DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.

C359/23

[REDACTED] por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de requerimientos, notificaciones personales, y de trámite, la Dirección del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado, con No. de suscriptor 5742, cuyo titular es el Lic. [REDACTED] autorizando para recibirlas en mi nombre y representación al Licenciado [REDACTED] cuyo número de cédula profesional es 1780448, misma que se encuentra debidamente registrada en el libro de profesiones que al efecto lleva este Honorable Tribunal, otorgando desde este momento Mandato Judicial en favor del profesionista antes mencionado en los términos de los artículos 2099 y 2100, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, de manera atenta y respetuosa comparezco ante usted para exponer:

Que por medio del presente recurso vengo a entablar formal demanda en la **Vía Ordinaria Civil**, sobre **INTERDICTO PARA RECUPERAR LA POSESIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1049, y 1050, párrafos primero y segundo del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en contra del C. [REDACTED] quien tiene su domicilio en la [REDACTED] así como, del Ayuntamiento del municipio de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz No. 12, Zona Centro de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, las siguientes:

P R E S T A C I O N E S

- A) La restitución de la posesión del lote ubicado en C. [REDACTED] [REDACTED] de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con una superficie de 91.86 M2., con las siguientes medidas y colindantes:

[REDACTED]

- A [REDACTED]
- B) La desocupación y entrega física y jurídica del lote descrito en la prestación que antecede, con todas sus construcciones, frutos y accesorios.
- C) El pago de gastos y costas que se generen con motivo del trámite de este juicio.

Basándome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.



HECHOS

1.- A mediados del mes de septiembre de 1998, el suscrito adquirí por compra venta el lote ubicado en Car [REDACTED] ha; el cual me fue vendido por el señor Marciano Rocha, por el monto de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), terreno que el vendedor tenía en posesión, ya que en dicho terreno amarraba sus burros de su propiedad, que los ocupaba para el traslado de arena y leña, materiales que le eran solicitados por sus clientes en esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

El terreno que adquirí por compra venta a mediados de septiembre de 1998, tenía una superficie de 97.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

[REDACTED]

Para acreditar lo anterior, se acompaña al presente escrito de demanda, copia simple del plano topográfico, con coordenadas de fecha octubre de 2004, en el que se hace constar como propietario al suscrito. **(Anexo No. 1)**.

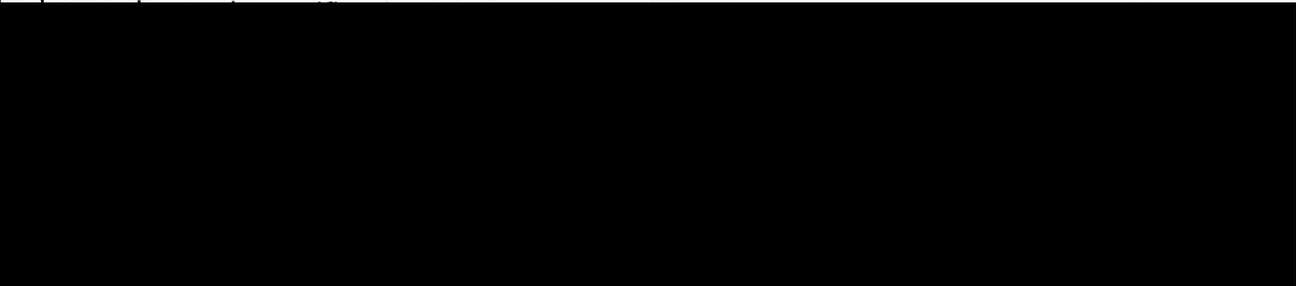
2.- El suscrito, desde mediados de septiembre de 1998, fecha en que adquirí la posesión del bien inmueble por compra venta, ubicado en **Carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha**, de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siempre he estado en posesión del bien inmueble, cuya posesión ha sido pacífica, pública, continua y a título de dueño; pues dicho lote lo he tenido en mi poder con justo título, ejerciendo sobre el mismo por parte del suscrito actos de posesión y de pleno dominio.

3.- El suscrito, desde el mes de septiembre de 1998, fecha en que adquirí el lote ubicado en **carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha**, por compra venta celebrada con el señor Marciano Rocha, a partir de esa fecha, siempre he tenido en posesión el bien inmueble, cuya posesión ha sido pacífica,

pública, continua y a título de dueño, ejerciendo sobre el mismo, actos de posesión y de pleno dominio, como fue a principios del año 2010, que llevé a cabo la limpieza del terreno que tengo en posesión, contratando una máquina retroexcavadora para la extracción de tierra y nivelación del terreno; extrayendo un total de 14 a 16 viajes de tierra en volteo.

Así también, delimité el terreno cercándolo con palos y postes de fierro con malla electro soldada, con el propósito de delimitar dicho terreno que tengo en posesión, desde septiembre de 1998 a la fecha, he llevado a cabo la limpieza del inmueble, quitando la hierba, la maleza y otras plantas que han crecido dentro del mismo, **dichos actos de posesión y de pleno dominio los he llevado a cabo durante 24 años sobre el inmueble ubicado en carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha.** Para acreditar lo anterior, se acompaña al presente escrito

c
c
C
c
C
a
e



ejercicio de este Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 24 de abril de 2023, así como, 6 fotografías mediante las cuales se acredita que el lote se encuentra delimitado con postes y malla ciclónica. **(Anexos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8).**

4.- Mediante el oficio DPV/198/2011, de fecha 13 de abril de 2011, emitido por la Dirección de Protección y Vigilancia, de la Presidencia Municipal de Guanajuato, Guanajuato, da respuesta a una petición formulada por el suscrito, respecto a la inspección del lote ubicado en **carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha**, a través de la cual se levantó el acta y orden de inspección **DPV-DI/041/2011**, de fecha 30 de marzo de 2011, por la cual **se me instaura procedimiento administrativo por colocar palos y malla electro soldada sin la licencia de construcción, en el lote del cual tengo la posesión.** Para acreditar lo anterior, acompaño al presente escrito de demanda, copia certificada del oficio **DPV/198/2011**, de fecha 13 de abril de 2011, emitido por la Dirección de Protección y Vigilancia, de la Presidencia Municipal de Guanajuato, Guanajuato, expedida por el Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez, Titular de la Notaría Pública No. 12, en ejercicio de este Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 24 de abril de 2023. **(Anexo No. 9).**

5.- Con fecha 22 de febrero de 2012, la Directora de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal de Guanajuato, Guanajuato, dentro del expediente No. **RPV-016/2012**, se me notifica el requerimiento de pago por una multa de Protección y Vigilancia, infracción identificada con el folio **DPV-DI/0141/2011**, **por concepto de no mostrar licencia para delimitar terreno con palos y malla electro soldada, ubicado en carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha**, según consta en el acta **DPV-DI/0141/2011**, así como el citatorio de fecha 7 de marzo del año 2012, por el cual se me notifica una resolución administrativa relativa al requerimiento de pago, por concepto de multa de Protección y Vigilancia contenida en el número de expediente **RPV-016/2012**. Para acreditar lo anterior, se acompaña al presente escrito de demanda, copias certificadas del requerimiento de pago por



multa de Protección y Vigilancia de fecha 22 de febrero de 2012, así como del citatorio de fecha 7 de marzo de 2012, expedidas por el Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez, Titular de la Notaría Pública No. 12, en ejercicio de este Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 24 de abril de 2023. **(Anexos No. 10 y 11).**

6.- El suscrito, con fecha 19 de octubre de 2016, le giré oficio al Registrador Público del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el fin de que se me expidiera un certificado de inscripción o no inscripción del predio que tengo en posesión, ubicado en **carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha**, con una superficie de 97.06 M2 con las siguientes medidas y colindancias, **Al Norte:** 7.47 metros, con la **Carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha**; **Al Sur:** 6.32 metros, con calle Bufo, (antigua Vía del Ferrocarril); **Al Oriente:** 14.33 metros, con Hilario González Yebra; **Al Poniente:** 13.86 metros, con María Elsega Caudillo García, ahora con el establecimiento comercial denominado **“Mariscos Moy”**, cuyo lote lo adquirí por compra venta al señor Marciano Rocha Torres; expidiéndose el certificado de inscripción o no inscripción de fecha 20 de octubre de 2016, mediante dicho documento se señala que se encontró el inmueble ubicado en Pueblito de Rocha sin número acceso a Presa de Rocha y Nejayote con superficie de 230 M2, inscrito en superficie mayor a favor del municipio de Guanajuato, Guanajuato, **según Folio Electrónico de Dominio R15*1251**. Para acreditar lo anterior, se acompaña al presente escrito copia certificada de certificado de inscripción o no inscripción, expedida por el Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez, Titular de la Notaría Pública No. 12, en ejercicio de este Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 24 de abril de 2023. **(Anexo No. 12).**

7.- Con fecha 10 de noviembre de 2016, el suscrito le solicité por escrito al Lic. Edgar Castro Cerrillo, presidente municipal de Guanajuato, Guanajuato, para que por su conducto se lo hiciera del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento, **se me donara o en su defecto se me vendiera un lote o terreno que se ubica frente a la Plaza de Toros en esta ciudad**, con una superficie de

[REDACTED]

acreditar lo anterior, se acompaña al presente escrito copia certificada del oficio sin número, de fecha 10 de noviembre de 2016, dirigido al presidente municipal, por el cual le solicito se me done o se me venda el lote o terreno que en esa fecha tenía y tengo en posesión, expedida por el Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez, Titular de la Notaría Pública No. 12, en ejercicio de este Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 24 de abril de 2023. **(Anexo No. 13).**

8.- Con fecha 7 de septiembre de 2018, se presentó solicitud de enajenación de bienes inmuebles remanentes propiedad del municipio, al Director General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, a través del formato **DFD-06a**, así como el pago por enajenamiento de bienes, con el recibo oficial **DE51917**, de fecha **7 de septiembre de 2018, por un monto de \$785.00**. Para acreditar lo anterior, se acompaña al presente escrito copias certificadas expedidas por el Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez, Titular de la Notaría Pública No. 12, en ejercicio de este

Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 24 de abril de 2023. (Anexo No. 14 y 15).



9.- Desde septiembre de 1998 y hasta la fecha, el suscrito he tenido la posesión jurídica y material del Lote o terreno ubicado en **carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha**, de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, **cuya posesión ha sido pacífica, pública continua y a título de dueño**; sin embargo el **4 de marzo del 2023, a partir de las 10:00 horas de la mañana**, el **C. Julio Manzano Luna**, de manera inesperada y sin contar con orden alguna de autoridad competente, de forma ilegal se metió al terreno que tengo en posesión, con una maquina retro excavadora, despojándome de la posesión del Lote o terreno ubicado en **carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha**, de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por sí mismo y sin contar con ninguna orden o autorización de autoridad competente, en agravio y afectación de los derechos del suscrito, protegidos y tutelados por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es importante señalar que tuvieron conocimiento de los actos de despojo, dos agentes de Seguridad Pública que acudieron a mi reporte, tripulando la patrulla con número **SP-129**; así también el Sheriff o Policía Rural, con el número de patrulla **SP-151**, a los cuales les solicité que intervinieran como autoridades municipales a fin de impedirle al señor Julio Manzano Luna, me despojara de la posesión del terreno o lote ubicado en **carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha**. Para acreditar lo anterior, se acompañan al presente escrito de demanda **8 fotografías** a través de las cuales se observa los actos de despojo, y que estuvieron presentes los agentes de Seguridad Pública y el Sheriff o Policía Rural, permitiendo que de manera ilegal, el señor [REDACTED] con sus colaboradores llevaran a cabo el despojo de mi derecho de posesión del lote o terreno objeto de la presente Litis, sin contar con una orden de autoridad competente para realizar dichos actos. (Anexos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23).

10.- Con fecha 24 y 28 de marzo del año 2023, el señor [REDACTED] de manera ilegal llevó y colocó un viaje de piedra y un viaje de arena, en el terreno o lote que tengo en posesión ubicado en **carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha**, de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, que seguramente serían utilizados para la construcción de alguna barda o cimentación dentro del terreno del cual tengo la posesión. Para acreditar lo anterior, se acompañan al presente escrito de demanda, **6 fotografías** a través de las cuales se muestra dentro del terreno la piedra y la grava, materiales que fueron llevados y colocados dentro del terreno. (Anexos 24, 25, 26, 27, 28 y 29).

11.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el señor Julio Manzano Luna, ha ordenado a albañiles y peones de manera furtiva y pretendiendo ocultar la construcción que de manera ilegal está llevando a cabo en el terreno o lote que tengo en posesión, y que se me pretende despojar de ese derecho, **dicha construcción la están haciendo los días sábados 15, 22, y 29 de abril, y 6 de mayo de 2023**, poniendo lonas en la colindancia Sur, o vialidad conocida como antigua vía del ferrocarril; así como, por el lado norte con la **carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha**, permitiendo las autoridades municipales competentes que lleven a cabo dicha construcción, **sin contar con el permiso de construcción**, además de estar afectando al suscrito mi derecho de posesión. Para acreditar lo anterior, se acompañan al presente escrito de demanda, **3 fotografías** [REDACTED]

a través de las cuales se muestra las lonas que han colocado para ocultar los trabajos de construcción dentro del terreno objeto de la presente litis. (Anexos 30, 31 y 32).

En virtud del actuar de forma dolosa ilícita e ilegal del C. [REDACTED] [REDACTED] así como, del **Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, le solicito a su Señoría me tenga promoviendo la siguiente:

MEDIDA PRECAUTORIA SOBRE SUSPENSIÓN DE OBRAS

En los términos de lo previsto por el artículo 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, ocurro a promover **MEDIDA PRECAUTORIA SOBRE SUSPENSIÓN DE OBRAS**, para que el señor [REDACTED] [REDACTED], así como, del **Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, se abstengan de seguir construyendo dentro del lote o terreno ubicado en **carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha**, de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, en los términos como lo manifiesto bajo protesta de decir verdad, en los hechos que anteceden, se mantenga la suspensión de la obra, hasta en tanto se resuelva el presente litigio, la medida solicitada, una vez decretada por su Señoría, le sea notificada a las partes demandadas en su domicilio.

DERECHO

Los artículos 1049 y 1050, párrafos primero y segundo del Código Civil para el Estado de Guanajuato, establecen que una persona que ha sido despojada de su posesión, **podrá demandar la restitución de la cosa poseída**, siendo el caso del suscrito, que he sido despojado de mi posesión del lote o terreno ubicado en **carretera Marfil – Plaza de Toros – Pueblito de Rocha**, de esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por parte de los demandados, es por ello, acudo por esta Vía a promover formal demanda sobre la **RESTITUCIÓN DEL LOTE O TERRENO UBICADO EN CARRETERA MARFIL – PLAZA DE TOROS – PUEBLITO DE ROCHA, DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO** en contra del C. [REDACTED], así como, del **Ayuntamiento de este Municipio de Guanajuato, Guanajuato**.

Son aplicables en cuanto al fondo del presente asunto, los artículos 1049, 1050, 1051, 1053, 1055, y demás relativos que sean aplicables del Código Civil Para el Estado de Guanajuato en vigor.

En cuanto al procedimiento, éste se rige por los artículos 1, 2, 3, 16, 29, fracción I, 30, fracción III, 331, 332, 333, 336, 338, 396, 398 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato vigente.

En mérito de lo expuesto y fundado le pido a su Señoría de manera atenta y respetuosa, se sirva:

Primero.- Se me tenga por promoviendo en tiempo y forma **Interdicto para Recuperar la Posesión** en los términos expuestos en el presente escrito de demanda, sobre la **RESTITUCIÓN DEL LOTE O TERRENO UBICADO EN CARRETERA MARFIL – PLAZA DE TOROS – PUEBLITO DE ROCHA, DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, en contra del C. [REDACTED] así como, **del Ayuntamiento de este Municipio de Guanajuato, Guanajuato.**

Segundo.- Se me tenga por solicitando medida precautoria con suspensión de obras, para que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran.

Tercero.- Tenga a bien acordar que una vez admitida la presente demanda, se sirva ordenar correr traslado y ordenar el emplazamiento a los demandados C. [REDACTED], así como, **del Ayuntamiento de este Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, en los domicilios que se señalan en le proemio de esta demanda.

Cuarto.- Seguido el trámite de la presente **Acción Interdictal** en todas sus fases procesales, dictar sentencia que condene a los demandados, a **RESTITUIR** al suscrito, la posesión del lote o terreno ubicado **EN CARRETERA MARFIL – PLAZA DE TOROS – PUEBLITO DE ROCHA, DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, referido en el presente escrito de demanda.

PROTESTO LO NECESARIO
Guanajuato, Gto., a 8 de mayo del 2023

[REDACTED]